

Esta Ciudad en el Cavildo que a Celebrado este dia
 en Vista de una Carta del Señor Conregidor de Nueva
 Reyna de la que se es copia en que dho Señor se mandó
 al Gobernador de Yucatán para la paga de los quatro mill
 y seiscientos az. de lino que por el Ven. Obispo de Yucatán
 se le repartieron en el año pasado de 1725 a esta
 Ciudad; tiene acordado que la renta a que por los mo-
 linos que son de renta a todos los Cavalleros Capítu-
 les tiene representado esta Ciudad a dho. no lo
 dese repartir a sus Señores esta contribucion
 como a subdito en otras de demeritos sin un
 rancia y por lo que para su paga tiene padido
 a unidos y que hallandose en esta Ciudad dia
 a los autos a esta obra y a persuasido de que
 no se utilice y no se permitan otros medios de
 que valere para esta satisfacion que es de lo que
 se a hecho en otra ocasion con la protesta de
 reconocimiento que es el Excedido del Amunition
 de vino y de otros destinados para las Canerías
 de dho. Señor Alcalde mayor que mandase citar
 a los Cavalleros Regidores que no concurrieron
 en dho. Cavildo ya estando en esta Ciudad o su
 Jurisdiccion por Cedula que se expusiere este con-
 vido para el dia dore del corriente dia de Ca-
 vildo ordinario para que en caso de no poder
 venir a el dho. Cavildo por hallarse de ausencia
 de el y por el Señor Alcalde mayor de mando
 de el y por el Señor Alcalde mayor de mando
 de el bajo la multa en su defecto de dos ducados
 aplicados a dha. Causa de Estuudios; lo que se
 hizo aver al Señor Don Fulgencio Parichés Car-
 tagena y Octubre de 1726 =

Gaspar Madrid

Concurro en todo y por todo a el Acuerdo de dho.
 N. S. L. N. L. Ciudad, y tenidos en este la-
 gel, y por no poder parcerse personalmente a lo que
 en el Cavildo ordinario de oy, por yndispacion

